

CONCEJO DE JARDÍN

RESOLUCIÓN N° 09 (Febrero 17 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE ENTREVISTA EN EL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE JARDÍN – ANTIOQUIA EN VIRTUD Y DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN N° 18 DE FECHA JUNIO 01 DE 2023 ART. 56 (ENTREVISTA)”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Jardín - Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia Art. 313 núm 8°, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 – Título 27, y la Resolución N° 18 de Junio 01 de 2023 Art.56.

CONSIDERANDO

Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el literal “c” numeral 4° del artículo 2.2.27.2, del Decreto 1083 de 2015 y el Art. 56 de la Resolución N° 18 de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta y convoca al concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Jardín - Antioquia, se encuentran facultados para llevar a cabo cada una de las pruebas, en especial la de entrevista.

Que la Resolución N° 18 de 2023, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.27.2 Literal “c” numeral 4°, establece como estándar mínimo adelantar la prueba de entrevista para llevar a cabo la elección del Personero Municipal.

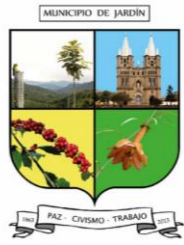
Que se hace necesario por medio de la presente, establecer los criterios mínimos, las ponderaciones y los ejes temáticos a tener en cuenta por los concursantes para llevar a cabo la entrevista, en la fecha y hora indicada en el cronograma, que forma parte integral de la presente Resolución. -

Que así mismo, se hace necesario fijar el tiempo mínimo que deben tener en cuenta los concursantes para dar respuesta a cada una de las preguntas que formulará la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, las cuales serán tres (3) de acuerdo con los parámetros fijados en la Resolución N° 18 de fecha Junio 01 de 2023 Art. 56 y ss., por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para elegir al Personero de nuestra municipalidad.

En mérito de lo expuesto, esta Honorable Corporación,

RESUELVE

Artículo Primero: Informar a los Concursantes y a la comunidad en general, que, para llevar a cabo el desarrollo de la entrevista, se tendrán en cuenta los siguientes ejes temáticos en relación con el Municipio de Jardín – Antioquia:



CONCEJO DE JARDÍN

1. Vigilancia del ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
2. Vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales.
3. Atención a población Vulnerable.
4. Servicios públicos.
5. Problemática Social del Municipio.
6. Aspectos Ambientales en el Municipio.
7. Conocimiento del Municipio.
8. Salud.
9. Paz y posconflicto.

Parágrafo 1: El tipo de pregunta que se formulará es abierta, debe tratar la problemática administrativa y la situación social real del municipio.

Parágrafo 2: Los aspirantes presentaran la entrevista de manera individual ante la plenaria del Concejo Municipal en fecha y hora indicada en la Resolución de Convocatoria de acuerdo con el cronograma que forma parte integral de la misma, de igual manera se les informa que el orden para responder las preguntas formuladas por la Mesa Directiva será por orden alfabético en apellido.

Artículo Tercero: Tiempo para Responder: El tiempo que se determina para cada concursante en relación con cada pregunta de las tres (3) que se formularán, es de cinco (5) minutos, para un total de hasta 15 minutos, contados a partir del momento en que lo indique el presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal o quien cumpla esta función.

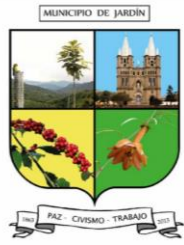
Artículo Cuarto: Calificación de la prueba y valoración numérica dada por cada Concejal: En concordancia con la convocatoria, el desarrollo del Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección del Personero Municipal de Jardín - Antioquia, establece como grado de satisfacción de las respuestas a las preguntas formuladas a los candidatos así: D (deficiente), M (malo), R (regular), B (bueno), MB (muy bueno), las cuales equivalen así:

MB	=	100
B	=	80
R	=	60
M	=	40
D	=	30

Artículo Quinto: Desarrollo de la Calificación:

- 1) Cada Concejal marcará con una **X**, según su criterio, la respuesta que considere correcta en el formato único de calificación de entrevista suministrado por la mesa directiva y secretaria
- 2) Se pasará a puntuación (valoración numérica) cada uno de los ítems seleccionados por los Concejales participantes en la prueba de entrevista, con base en la tabla anterior.
- 3) Se sumarán los resultados obtenidos por cada candidato – de la votación dada por todos los Concejales participantes en la prueba.
- 4) Del resultado obtenido en la sumatoria del numeral anterior se dividirá por el número de Concejales que participaron en la prueba de entrevista.

Concejo Municipal de Jardín
Teléfono 8456364 – Celular 3207260644
e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

5) Al resultado de la división se le sacará el porcentaje asignado a la prueba.

Parágrafo Primero: Para todos los efectos de la presente Resolución y de la Convocatoria se entenderá que la calificación dada por cada Concejal es su votación frente al grado de satisfacción de las respuestas dadas por cada participante a las preguntas formuladas por la mesa directiva.

Parágrafo Segundo: Conforme al artículo 10 de la Resolución N° 18 de “Por medio de la cual se reglamenta y convoca al concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Jardín – Antioquia” el aspirante que no se presente a la prueba de entrevista será excluido del concurso.

Parágrafo Tercero: Se hará publicación de resultados de la prueba de entrevista de acuerdo a Acto Administrativo emitido por la Mesa Directiva el día 20 de Febrero de 2025, en la cartelera del concejo municipal y en la página web www.concejodejardin.com

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jardín - Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2025.

JUAN CARLOS RENDÓN BETANCUR
Presidente del Concejo

LUZ MARINA CARVAJAL DE PABÓN
Primera Vicepresidenta Concejo

URIEL ANTONIO RENDÓN AGUDELO
Segundo Vicepresidente Concejo